

PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

DON ANTONIO CHICO DÍAZ (1812-1878),
RECAUDADOR, VIGILANTE DE OBRAS, CELADOR DE MONTES, PRIMER TENIENTE DE LA
MILICIA NACIONAL, JUEZ DE PAZ SUPLENTE, HERMANO MAYOR DEL SANTÍSIMO
SACRAMENTO, SÍNDICO PERSONERO Y ALCALDE DE CANDELARIA

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Este rico propietario agrícola llegó a ser en su época el hombre más poderoso de Araya, Cuevecitas y Malpaís, donde poseía cuantiosos bienes, así como el segundo mayor contribuyente de todo el término de Candelaria. Por ello, no es de extrañar que desempeñase numerosos cargos en este municipio: recaudador, regidor del Ayuntamiento, vigilante de obras, celador de montes, perito repartidor, 2º teniente de alcalde, alcalde accidental, primer teniente de la compañía de Milicia Nacional, juez de paz suplente, hermano mayor de la Hermandad del Santísimo Sacramento, elector de diputados, concejal y síndico personero, miembro de la Junta local de Instrucción Primaria y alcalde constitucional. Curiosamente, al final de su vida tuvo serios problemas económicos y gran parte de sus bienes fueron embargados, muchos de ellos incluso después de su muerte a sus numerosos herederos.



La vida de don Antonio Chico Díaz transcurrió en el pago de Araya

SU DESTACADA FAMILIA

Nació en el pago de Araya el 2 de junio de 1812, siendo hijo de don Miguel Francisco Chico de Sosa, natural de la jurisdicción de La Laguna en el pago de El Rosario, y doña Bárbara Jacinta Díaz¹ Hernández, que lo era de la primera localidad. Dos días después fue bautizado en la iglesia de Santa Ana de Candelaria por el cura párroco don Esteban Montañés;

¹ En algunos documentos figura con el apellido Rodriguez, en lugar de Díaz.

se le puso por nombre “Antonio Marcelino” y actuó como padrino su tío don Juan José Chico de Sosa, natural de El Rosario y vecino de Araya.

Creció en el seno de una familia muy conocida y respetada, pues su padre, *don Miguel Francisco Chico de Sosa* (?-1861), fue un importante “*labrador*”, fiel de fechos del Ayuntamiento y alcalde de Candelaria por lo menos en cinco etapas (dos como alcalde real y tres como constitucional). También destacaron: un tío paterno, *don Juan José Chico de Sosa* (1771-1833), cabo 1º de Milicias; dos de sus hermanos, *don Miguel Faustino Chico Díaz* (1802-1894), elector contribuyente y alcalde de Candelaria, y *don Francisco Agustín Chico Díaz* (1807-?), cabo 1º de Milicias; y un sobrino-nieto, *don Domingo Chico Baute* (1878-1962), somatenista, regidor, depositario de los fondos municipales y alcalde de Candelaria.

El 13 de marzo de 1838, a los 25 años de edad, don Antonio Marcelino Chico contrajo matrimonio en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Pilar de la villa y puerto de Santa Cruz de Tenerife con doña María del Rosario Núñez (Rodríguez) del Castillo, natural del pago de Barranco Hondo y vecina de El Rosario en la “*Banda de Allá*”, hija de los propietarios don Antonio Núñez del Castillo² y doña María Antonia Rodríguez del Castillo y Torres; los casó el beneficiado servidor don Agustín Pérez, con licencia del Dr. don Andrés Gutiérrez y Ávila, beneficiado propio curado de la Purísima Concepción de la ciudad de La Laguna, siendo testigos don Juan Franchy y doña Sebastiana Sepúlveda, vecinos de dicha vecindad. La pareja se avecindó en el pago de Araya, donde nacieron sus hijos.

RECAUDADOR, REGIDOR DIPUTADO, VIGILANTE DE OBRAS, CELADOR DE MONTES, PERITO REPARTIDOR, 2º TENIENTE DE ALCALDE DE CANDELARIA³

Don Antonio Chico se ganó pronto un sólido prestigio en su municipio natal, por lo que comenzó a desempeñar en él diversos cargos de responsabilidad. Así, en la sesión celebrada el 18 de marzo de 1842, el Ayuntamiento de Candelaria lo nombró recaudador de las contribuciones municipales por Araya, Cuevecitas y Malpaís.

Interesado por la política local, en la sesión del 7 de enero de 1843 el Sr. Chico tomó posesión como regidor diputado del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Francisco Marrero. En la sesión del 6 de mayo de ese mismo año se le nombró para vigilar las reparaciones que se debían efectuar en los caminos del pago de Araya.

En la sesión del 27 de abril de 1844 se nombró celador de montes a “*don Antonio Chico para que cele por los montes de Chafa*”. Luego, en el pleno del 22 de agosto de ese mismo año, también fue designado como uno de los peritos que debían repartir el presupuesto municipal.

Según el padrón vecinal de 1848, don Antonio vivía en el pago de Araya, con 37 años de edad; le acompañaba su esposa, doña María del Rosario Núñez, con 45 años, y seis hijos:

² Miembros de una familia destacada, *don Antonio Núñez del Castillo* (1786-1867) fue sargento 2º de la Milicia Nacional de Candelaria. También sobresalieron: su hermano, *don Juan Núñez del Castillo* (1779-1863), el “*Cura Viejo*” de Candelaria, capellán de Barranco Hondo, mayordomo de la ermita de San Amaro, teniente de cura en Fasnía y párroco propio de Candelaria durante 35 años; el padre de ambos, *don Antonio Francisco Núñez del Castillo*, fue alcalde de Candelaria; dos tíos paternos, *don Luis Ambrosio Fernández del Castillo* (1738-1788), beneficiado propio de Adeje y Güímar-Candelaria, y *don Juan Antonio del Castillo* (1742-1835), decano de los sacerdotes del Valle, capellán y colector de Güímar, e importante propietario agrícola; tres tíos maternos, *don Agustín Rodríguez del Castillo* (1749-1791), subteniente de Milicias y alcalde real de Candelaria, *don Francisco Gaspar Rodríguez del Castillo* (1752-1829), sargento 1º de Milicias y alcalde real de Candelaria, y *don Santiago Rodríguez del Castillo* (1753-?), alcalde real de Candelaria y mayordomo en Igueste de la Cofradía del Santísimo Sacramento; y su abuelo materno: *don Francisco Gaspar Rodríguez del Castillo* (1715-1781), propietario agrícola, miembro de la Hermandad del Rosario, hermano mayor del Santísimo Sacramento, mayordomo de la fábrica parroquial, bienhechor de la parroquia y alcalde real de Candelaria.

³ Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1842-1854.

Francisco, de 10 años, Antonio, de 8, Gumersindo, de 6, Aurelio, de 4, Juan y María (gemelos), de 2 años.⁴

En 1848 volvió a ser elegido regidor y 8º diputado del Ayuntamiento de Candelaria, siendo alcalde don Manuel (Feo) Llarena. Dos años más tarde, en 1850, ya era 2º teniente de alcalde, cargo en el que continuaba en 1851, bajo la presidencia de don Juan Amaro del Castillo.

REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, ALCALDE ACCIDENTAL Y PRIMER TENIENTE DE LA COMPAÑÍA DE MILICIA NACIONAL DE CANDELARIA⁵

En 1854 formó parte de nuevo del Ayuntamiento, pues del 4 al 6 de septiembre de dicho año actuó como alcalde accidental, tras el cese de don Francisco Javier Rodríguez. El 19 de noviembre de ese mismo año se acordó: “*Nombrose en comision para llevar á cabo el alistam^{to}. de la Milicia Nacional á los Regidores Dⁿ. Antonio Chico, Dⁿ. Juan José Tejera y el Sindico personero Dⁿ. Juan de Baute*”.

Como fruto de las gestiones de dicha comisión, el 3 de junio de 1855 se constituyó la única compañía de Milicia Nacional del pueblo de Candelaria. En dicho acto, don Antonio fue elegido primer teniente de la misma:

En este acto habiendose presentado los individuos de que se compone la comp^a. de la Milicia nac^l. cuyo alistam^{to}. se halla organizado, se procedio al nombram^{to}. de Capitan y salio electo D. Juan Amaro del Castillo con la mayoria de todos los votos. En seguida se procedio al nombram^{to}. de primer ten^{te}. y salio elegido con sesenta votos D. Antonio Chico y p^a. segundo con cuarenta y dos D. Lorenzo Barrios: de la misma forma se procedio a la eleccion de Subtenientes y obtuvo la mayoria p^a. primer subf^e. D. Nicolas Alonso y para segundo D. Ramon del Castillo, quienes obtuvieron la mayoria. D. Juan José Mallorquin se presentó seguidamente manifestando protestaba la eleccion que acaba de hacerse por haberse reunido y votado para Capitan noventa y ocho individuos y no haber obtenido el segundo teniente mas de cuarenta y dos votos, el primer Subten^{te}. treinta y el segundo veinte y uno, y estando terminante en la ord^a. de la Mil^a. nac^l. local que los nombrados Ofic^s. han de reunir la mitad mas uno de los votos de los concurrentes lo hace presente al Ayto. para que obre los ef^{os}. que puedan convenir. La corporacion en vista de lo manifestado por D. Juan J. Mallorquin dispuso se consulte á la Exm^a. Dipⁿ. prov^l. manifestandole lo ocurrido p^a. que se sirva resolver lo que juzgue conven^{te}. quedando hasta tanto sin efecto lo practicado, y á la vez se le consulta si el nombram^{to}. de Sarg^{tos}. y cabos debe hacerse p^r. todos los of^s. ante el Ay^{to}.

Como se aprecia, el Sr. Chico fue elegido directamente por los 98 individuos que la componían. Pero, por defectos de forma detectados en la elección de oficiales, la votación fue anulada el 10 de junio de 1855: “*Reunidos en sesion ordin^a. bajo la presid^a. del S^r. Alcalde Dⁿ. Andres Marrero los indiv^s. anotados al margen se leyó el acta anterior y quedó aprobada, escepto en la parte que alude á la eleccion de los ofic^s. de la Milicia nac^l. que se dispuso se hiciese de nuevo, med^{te}. no haber obtenido votacion p^a. quedar elegidos el Seg^{do}. Ten^{te}. y prim^o. y segundo Subtenientes*”. Se acordó repetir la votación el 13 del mismo mes, pero a esta segunda reunión no concurrió el número exigido de milicianos, por lo que hubo de convocarse de nuevo para el día 17, en el que con la asistencia de 54 individuos la votación sí fue válida y en ella:

[...] procediose al nombram^{to}. de los Of^s. de la milicia Nac^l. de este pueblo, á cuyo acto concurrieron cincuenta y cuatro individuos de los que componen la comp^a. creada en el mismo, y resultó elegido para Capitan con cincuenta y dos votos, D. Juan Amaro del Castillo, procediose en seguida á nombrar el primer Ten^{te}. y salio electo con igual votacⁿ.

⁴ *Idem*. Padrón municipal de 1848.

⁵ Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1855.

D. Ant^o. Chico. de la misma forma salio elegido con la mayoría p^a. seg^{do}. Ten^{te}. D. Lorenzo Barrios; del mismo modo se procedio á nombrar el primer Subten^{te}. y obtuvo la mayoría Dⁿ. Nicolas Alonso, y últimam^{te}. obtuvo todos los votos p^a. seg^{do}. Subten^{te}. Concluida esta eleccion y faltando uno de los electos se dispuso que el martes diez y nueve del corr^{te}. se proceda al nombram^{to}. de los Sarg^{tos}. y Cabos.

Como curiosidad, en enero de 1856 la compañía de la Milicia Nacional de Candelaria estaba compuesta por 87 milicianos y formaba parte del Batallón nº 1, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Este Cuerpo de Milicia Nacional permaneció en activo en Candelaria, como en el resto del Estado, hasta la segunda mitad de dicho año 1856, pues por Real Orden de 8 de agosto de dicho año la Reina Isabel II se sirvió disponer “*la disolución y desarme de la Milicia Nacional del distrito Militar de eta Prov^a*”. Y por otra Providencia Real dada en palacio el 15 del mismo mes, se disponía lo mismo en el conjunto del Estado: “*En consideración a las razones que me ha expuesto Mi Consejo de Ministros acerca de la conveniencia y necesidad de disolver la Milicia Nacional, vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. Queda disuelta y extinguida definitivamente la Milicia Nacional del Reino. = Artículo segundo. el Gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura de la adopción y de los fundamentos de esta providencia*”. De ese modo, por oficio del capitán general de Canarias del 18 de agosto se comunicó dicha orden a los Cuerpos, con las disposiciones directas de dicha autoridad sobre el particular. El 1 de septiembre inmediato la Milicia Nacional ya había quedado disuelta, según comunicaron los gobernadores militares.

La Milicia Nacional fue un cuerpo no profesional y voluntario creado en el siglo XIX, cuyos empleos eran electivos y temporales, aunque al final de su existencia su reclutamiento llegó a ser forzoso. Sus competencias estaban más centradas en la seguridad local que en la defensa militar y al principio se las llamó también Milicias Honradas o Cívicas. Tuvo una existencia entrecortada, en cinco etapas que coincidieron con otros tantos períodos progresistas en el Gobierno de la Nación: 1808-1814, 1820-1823, 1836-1844, 1854-1856 y 1868-1874. La Milicia Nacional ya no tuvo razón de ser cuando sus competencias fueron asumidas en la Península por la Guardia Civil (creada en 1844) y en Canarias por la Guardia Provincial (creada en 1877).⁶

JUEZ DE PAZ SUPLENTE, HERMANO MAYOR DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, CONCEJAL Y SÍNDICO PERSONERO, MIEMBRO DE LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y ALCALDE CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA

El 21 de marzo de 1859, don Antonio fue nombrado 2º suplente del juez de paz de Candelaria por el regente interino de la Audiencia, para el bienio de 1859-61; el juez titular era don Manuel Cruz Marrero y el primer suplente don Francisco Martín del Castillo⁷. El 31 de mayo de 1861 fue reelegido para el mismo cargo por la citada autoridad judicial, para el bienio de 1861-62, con el mismo juez titular y siendo primer suplente don Juan Amaro del Castillo⁸.

En febrero de 1863 participó con 15 reales de vellón en “*la suscripción abierta a favor de las viudas y huérfanos pobres que ha dejado la fiebre amarilla en esta Capital y demás necesidades de urgencia*”⁹.

⁶ Octavio RODRÍGUEZ DELGADO. “La Milicia Nacional de Güímar, un cuerpo de seguridad del siglo XIX”. *Crónicas de Canarias*, nº 4 (diciembre de 2008): 289-317.

⁷ “Audiencia Territorial de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 6 de abril de 1859 (págs. 3-4).

⁸ *Idem*, 5 de junio de 1861 (pág. 4).

⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 20 de febrero de 1863 (pág. 3).

En junio de ese mismo año, don Antonio Chico figuraba en la lista de los hermanos del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Ana de Candelaria. En la reunión celebrada por dicha Hermandad el 16 de agosto de dicho año, bajo la presidencia del cura párroco don Juan González Conde, ya ostentaba el cargo de hermano mayor, siendo depositario don Manuel de la Cruz Marrero y secretario don José A. Núñez Villavicencio.¹⁰

En 1868 volvió a ser elegido concejal del Ayuntamiento de Candelaria, bajo la presidencia del alcalde don Andrés Marrero, y además asumió la responsabilidad de síndico personero, que ya ostentaba el 28 de febrero de dicho año. Como tal, el 23 de agosto pasó a formar parte de la Junta local de Instrucción Primaria, que presidía el párroco don Antonio de la Barreda y Payba.¹¹

Por quinta vez volvió al Ayuntamiento, al resultar elegido alcalde constitucional de Candelaria, cargo del que tomó posesión el 9 de marzo de 1873, en sustitución de don Francisco Tejera. Permaneció en el cargo hasta el 12 de septiembre de ese mismo año, en que fue sustituido por don Juan Albertos Otazo.¹²



Don Antonio desempeñó numerosos cargos en el Ayuntamiento de Candelaria, entre ellos los de recaudador, concejal, regidor síndico y alcalde constitucional.

RICO PROPIETARIO, ELECTOR Y SEGUNDO MAYOR CONTRIBUYENTE DE CANDELARIA

Al igual que su padre, nuestro biografiado fue un importante “*labrador*” y propietario agrícola. Así, existe constancia de que poseía numerosas fincas en el término municipal de Candelaria: en “*el Menor*”; en el “*Sitio de las Chozas*”, en los Altos de Araya; en “*Lomo de las Goteras*”, frente a las casas de dicho barrio; en la “*Hoya de la Era*”; en la “*Ladera*”; en el

¹⁰ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Documentación de la Hermandad del Santísimo Sacramento, 1863-1867. [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

¹¹ Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1868.

¹² *Idem*. Libro de actas del Pleno, 1873.

“pago de la Cuevecita”; en “la Cuevesita donde dicen la Crusita ó Moral”; y en el “Cercos de los Frailes”.¹³

Además, adquirió una propiedad valorada en 725 reales de vellón, en la venta de bienes nacionales procedente de la desamortización, y en mayo de 1857 se aprobó el censo que debía pagar por ella, que era de 58 reales de vellón a las Monjas Catalinas de La Laguna¹⁴.

En julio de 1858, don Antonio ya figuraba entre los electores contribuyentes de Candelaria, “según el artículo 14”. Por ello, el 20 de septiembre de 1859 participó con el nº 22, entre los vecinos de dicho término que participaron en la elección de diputados a Cortes, por la primera sección del primer distrito electoral de la capital. El 11 de octubre de 1863 volvió a hacerlo, con el nº 92. El 21 de agosto de 1864 participó en la elección de un diputado provincial, con el nº 23 de la primera sección electoral del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife. En octubre y noviembre de 1865 figuraba entre los electores de Candelaria, “por pagar 20 ó más escudos”, concretamente con una cantidad asignada de 58,390 escudos, por lo que era el segundo mayor contribuyente del municipio. El 2 de diciembre de 1865 participó en la elección de diputados a Cortes, con el nº 96 de la mesa electoral de la sección de Santa Cruz de Tenerife nº 7. El 24 de diciembre de 1866 participó en la elección de diputados provinciales, con el nº 15 de la mesa electoral de la sección de Santa Cruz de Tenerife nº 7. En febrero de 1868 continuaba entre los electores de Candelaria “por pagar 20 ó más escudos”, con la misma cantidad de 58,390 escudos, siendo aún el 2º mayor contribuyente del municipio. En septiembre de 1877 y enero de 1878 continuaba entre los electores contribuyentes de Candelaria. Finalmente, en enero de 1879 fue excluido de dicha lista, por haber fallecido.¹⁵

También poseía dos acciones de la Sociedad de Explotación de Aguas de Candelaria, que tenían los números 5 y 84, cuyos títulos fueron subastados en Santa Cruz de Tenerife el 6 de agosto de 1870, por adeudar una cierta cantidad a dicha sociedad, a razón de 58 escudos por cada uno¹⁶.

El 19 de abril de 1873 adquirió a plazos otras dos fincas en Chivisaya, en una subasta de censos del Estado; pero solo pagó el primero de ellos, por lo que el 31 de enero de 1875 ya figuraba en la “Relación que comprende los deudores por plazos de Pagares de Bienes Nacionales vencidos hasta fin de Diciembre próximo pasado”, publicada por la Administración Económica de la Provincia de Canarias; concretamente figuraba con cuatro fincas rústicas, inscritas en el libro 9, folios 328, 333 y 334; dos de ellas procedentes del 20 % y otras dos del 80 %. En mayo de 1877 ya debía por ellas, 366,90, 1.467,60, 553,20 y 2.212,80 pesetas, respectivamente. El 16 de noviembre de ese mismo año continuaba en la relación de deudores, con dos fincas rústicas radicadas en Candelaria, procedentes de los propios, inscritas con los números 105 y 106 del inventario, de cada una de las cuales debía

¹³ “Edicto”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 23 de julio de 1858 (pág. 4); “Audiencia de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 18 de mayo de 1877 (pág. 4); “Juzgados de partido / Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 18 de junio de 1877 (pág. 3), 23 de mayo de 1879 (pág. 3), 23 de julio de 1879 (pág. 3), 15 de noviembre de 1880 (pág. 2) y 21 de enero de 1881 (pág. 2).

¹⁴ “Comisión Principal de Ventas de Bienes Nacionales de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 18 de mayo de 1857 (pág. 3).

¹⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 16 de julio de 1858 (pág. 4), 23 de septiembre de 1859 (pág. 2), 12 de octubre de 1863 (pág. 3), 24 de agosto de 1864 (pág. 4), 9 de octubre de 1865 (pág. 4), 20 de noviembre de 1865 (pág. 63), 4 de diciembre de 1865 (pág. 3), 21 de febrero de 1868 (pág. 3), 25 de septiembre de 1877 (pág. 24), 1 de febrero de 1878 (pág. 63) y 6 de enero de 1879 (pág. 4).

¹⁶ “Crónica isleña / Sociedad de Explotación de Aguas de Candelaria”. *La Federación*, 21 de julio de 1870 (pág. 3).

un plazo, que vencían el 25 y el 6 de noviembre de dicho año, respectivamente, por un importe de 611,50 y 922 pesetas.¹⁷

Con motivo de la quiebra de don Antonio Chico, “*por falta de pago de plazos subsiguientes al 1.º*”, se embargaron por Hacienda dos de sus propiedades en la cumbre de Chivisaya, que había adquirido de los bienes de propios. Luego, el 15 de febrero de 1878, por disposición del jefe de la Administración económica de la provincia y en virtud de las leyes de desamortización, se sacaron a pública subasta: la primera figuraba como lote 5, inventariada con el nº 135 y registrada con el nº 1414, con una superficie de 46 fanegadas; y la segunda como lote 6, inventariada con el nº 106 y registrada con el nº 1415, con una superficie de 40 fanegadas; el precio de subasta era de 292,50 pesetas y 225 pesetas, respectivamente. La subasta se llevó a cabo el 17 de abril, pero en ella no se arrendaron dichas fincas, por lo que se celebró otra el domingo 28 de mayo, en las salas consistoriales del pueblo de Candelaria; pero volvió a quedar desierta, convocándose una nueva subasta para el domingo 3 de noviembre del mismo año, en la que tampoco hubieron licitadores que pujaran por ellas. El 31 de diciembre ambas fincas continuaban embargadas y don Antonio figuraba aún en la relación de deudores del Estado, con las mencionadas cantidades de 611,50 y 922 pesetas, respectivamente. El domingo 4 de mayo de 1879 se efectuó una nueva subasta en el Ayuntamiento de Candelaria, pero por un precio más bajo, de 197,45 y 151,88 pesetas, respectivamente; pero el resultado fue el mismo. Por ello, el 5 de julio de ese mismo año don Antonio aún figuraba en la lista de deudores de Hacienda, con una deuda acumulada de 3.057,50 pesetas por la primera y 4.510 pesetas por la segunda.¹⁸

El 26 de diciembre de 1879 se celebró una nueva subasta “*ante el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital y Notario Don Francisco Rodriguez y Suárez, en las Salas del Juzgado, de 12 á 1*”, de los siguientes “*bienes de propios*” que nuestro biografiado poseía en el municipio de Candelaria, consistentes en sendas fincas rústicas de menor cuantía, con los números 105 y 106:

105.—Otro trozo, sito asimismo en las cumbres de Candelaria, punto de Chivisaya, que fué de los Propios de aquel pueblo, compuesto de 28 fanegadas 4 celemines 90 brazas, equivalentes á 14 hectáreas 90 áreas 50 centiáreas, lindando por el Sur, barranquillo de la Cueva de Comehierro, hasta la altura del bardo donde se colocan las colmenas; por el norte barranquillo de era de la casa hasta dicho bardo, al naciente con la vereda que divide este trozo de las tierras de particulares, al poniente con línea recta que cruza los referidos barranquillos pasando por la altura. Los indicados peritos Delgado y Oliva lo han tasado en 1400 pesetas; le han calculado la renta de 56, que se han capitalizado en 1260; y produciendo 197 pesetas 45 céntimos, se ha capitalizado en 4442 pesetas 63 céntimos, por que se subasta, siendo el *depósito previo* de 222 pesetas 23 céntimos. Esta finca la remató D. Antonio Chico en 19 Abril de 1873 por pesetas 6145, y no habiendo satisfecho los plazos subsiguientes al 1.º, se ha declarado la quiebra.

106—Otro trozo en el mismo punto, de igual procedencia y clase, compuesto de 38 fanegadas 4 celemines 54 brazas, equivalentes á 20 hectáreas 13 áreas 91 centiáreas, lindando al Sur con el barranquillo de la era de la casa, hasta la altura del bardo donde se colocan las colmenas; al norte con el centro del barranquillo que está antes de llegar al barranco del gujero, hasta la altura de dicho bardo; al naciente con la vereda que divide este trozo de las tierras de particulares; y al poniente con la línea recta que cruza los repetidos barranquillos pasando por el mismo bardo. Contiene un colgadizo de teja vana con madera inútil y una era, con alguna servidumbre de la misma finca. Los espresados peritos lo han tasado en 1900 pesetas, le han calculado la renta de 76 que se han capitalizado

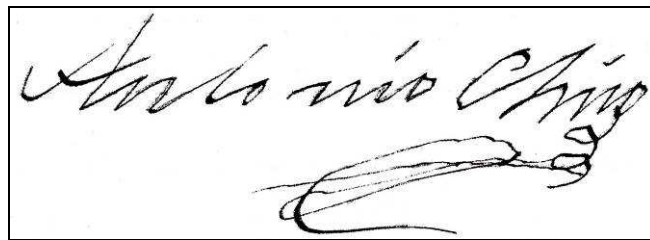
¹⁷ “Administración Económica de la Provincia de Canarisa”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 9 de abril de 1875 (pág. 3), 7 de mayo de 1877 (pág. 4) y 26 de noviembre de 1877 (pág. 3).

¹⁸ *Idem*, 20 de febrero de 1878 (pág. 3), 27 de febrero de 1878 (pág. 2), 8 de marzo de 1878 (pág. 3), 6 de mayo de 1878 (pág. 3), 18 de abril de 1879 (pág. 3) y 28 de abril de 1879 (pág. 4).

en 1710; y produciendo en renta 151 pesetas 88 céntimos, se capitaliza en 3417.30, por que subasta, siendo el depósito previo de 170.86. También lo remató D. Antonio Chico en 19 Abril 1873, por pesetas 9220, habiendo dejado de satisfacer los plazos subsiguientes al 1.º y declarándose la quiebra.¹⁹

La segunda finca fue arrendada en dicha subasta, pero no así la primera. Por ello, se anunció una nueva subasta para el 14 de marzo de 1881, “*en las salas del despacho y ante el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital y Notario D. Francisco de Prada, de doce á una*”, de los siguientes “*bienes de propios*” que poseía en el municipio de Candelaria, consistente en una finca rústica de menor cuantía, con el nº 105:

Un trozo sito en las cumbres do Candelaria, punto de Chivisaya, que fué de los Propios de aquel pueblo, compuesto de 28 fanegadas, 4 celemines y 90 brazas, equivalentes á 11 hectáreas, 90 áreas y 50 centiáreas, lindando por el sur, barranquillo de la Cueva de Comehierro, hasta la altura del bardo donde se colocan las colmenas; por el norte barranquillo de era de la casa hasta dicho bardo, al naciente con la vereda que divide este trozo de las tierras de particulares, al poniente con línea recta que cruza los referidos barranquillos pasando por la altura. Los peritos Delgado y Oliva lo han tasado en 1.400 pesetas; le han calculado la renta de 56, que se han capitalizado en 1260; y produciendo 197 pesetas 45 céntimos, se ha capitalizado en 4442 pesetas 63 céntimos. Habiendo quedado sin rematarse en la primera subasta, se saca de nuevo por el 85 p % del tipo, ó sean 3976 pesetas 24 céntimos, siendo el depósito de 198 pesetas 81 céntimos.²⁰

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to read 'Antonio Chico Díaz' and is written in dark ink on a light background.

Firma de don Antonio Chico Díaz, en 1863.

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Don Antonio Chico Díaz falleció en su domicilio del pago de Araya el 21 de marzo de 1878 a las cinco de la mañana, “*a consecuencia de la orina*”; contaba 64 años de edad y había recibido los Santos Sacramentos, pero no había testado. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de Santa Ana de Candelaria y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos don Florentín del Castillo, vecino de Barranco Hondo, y don José Sabina, que lo era de Candelaria.

Le sobrevivió su esposa, doña María del Rosario Núñez, con quien había procreado ocho hijos, nacidos en Araya: *don Francisco Pantaleón Chico Núñez* (1839-1914), cabo 1º de Milicias, jurado judicial e interventor electoral, que casó con doña Eulalia Cruz; *don Antonio Nicolás Chico y Núñez* (1840-1885), cabo 1º de Milicias, luchador destacado y alcalde constitucional de Candelaria, cargo que ostentaba en el momento de su muerte, casado en 1877 con doña Eusebia Marrero; *doña Gumersinda Chico Núñez* (1839-1892), casada con don Gregorio Castro Rodríguez y, una vez viuda, con don Segundo Francisco; *doña Gervasia Antonia Chico Núñez* (1842-?), que premurió a su padre; *don Aurelio Félix Chico y Núñez* (1843-1936), sargento 2º de Milicias, comandante de armas de El Rosario, elector contribuyente, vocal secretario de la Junta Pericial y vocal secretario del Ayuntamiento, que casó en 1873 con doña Rosa Núñez y Núñez, hija de don Juan Núñez del Castillo y doña Rosa

¹⁹ “Comisión Principal de Ventas de Bienes Nacionales de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias* (suplemento al núm. 139), 26 de noviembre de 1879 (págs. 1-3).

²⁰ *Idem*, 21 de febrero de 1881 (pág. 5).

Núñez, y, una vez viudo, en 1915 celebró segundas nupcias con doña Bárbara del Jesús Bello Delgado, hija de don Manuel Bello Fariña y doña Ignacia Delgado Pérez; *doña María del Rosario Chico Núñez* (1846-?), casada con don Wenceslao Chico y Franquis (alférez de Infantería), natural de Santa Cruz de Tenerife e hijo de don Francisco Chico y doña Martina Franquis Sepúlveda; *don Juan de Dios Chico Núñez* (1846-1916), hermano gemelo de la anterior y célebre luchador de Araya de Candelaria²¹, que casó en 1885 con doña María Magdalena Núñez Núñez, hija de don Juan Núñez Ramos y doña Rosa Núñez Torres, naturales y vecinos de Barranco Hondo; y *doña Emilia Chico Núñez* (1848-?), que también murió antes que su padre. Seis de ellos sobrevivieron a don Antonio, de los que sólo don Juan continuaba soltero; los casados tuvieron descendencia.

EL EMBARGO DE NUMEROSAS PROPIEDADES A SUS HEREDEROS

Curiosamente, el bache económico que nuestro biografiado sufrió al final de su vida llegó hasta sus hijos, pues mucho después de su muerte se le embargaron a sus herederos 33 fincas situadas en el término municipal de Candelaria, que habían pertenecido a don Antonio, con motivo de los autos ejecutivos seguidos en su contra por don Mateo Tito Fernández, vecino de Santa Cruz de Tenerife, y para cubrir las costas de dichos autos. Como suponemos que no eran todos sus bienes, la siguiente relación permite conocer la riqueza que don Antonio llegó a acumular a lo largo de su vida, sobre todo en los pagos de Araya, Las Cuevecitas y Malpaís, así como conocer algo mejor la toponimia local:

1.^a Una finca, “*con árboles de leche y nopales, destinada en parte á cereales y pastos, situada en Araya, donde denominan la Ladera llamada de la Guirola*”, que lindaba con la Vera de la Ladera de la Mesa y con el “camino de las Cabras que sube por el lomo de los Cardones”; medía 5 hectáreas, 20 áreas y 56 centiáreas; y estaba valorada en 1.504,88 pesetas.

2.^a Otra finca, “*que se compone de unas tierras con almendros y tuneras y una casa y cocina de un solo piso, cubierta de teja, enclavada en dicho trozo, situado todo al pié de la Ladera de Araya*”; medía, “incluso los solares, patios y demás que ocupa la casa y cocina”, 19 áreas y 69 centiáreas; estando valorado el terreno en 140 pesetas, y la casa en 365,50 pesetas.

3.^a Otra finca, “*con viña, conocida por el Cercado Viejo, situada más arriba de la anterior, al pié de la repetida Ladera de Araya*”; medía 26 áreas y 25 centiáreas, apreciada en 187,50 pesetas.

4.^a Otra finca, “*con árboles y viña, situada en Araya, al pié de dicha Ladera, inmediata a la anterior*”; medía 17 áreas, 49 centiáreas y 43 decímetros, valorada en 125 pesetas.

5.^a Otra finca, “*propia para el cultivo de patatas, frente á la casa de la Hacienda llamada del Caballero, al Sur de dicha casa y punto denominado la Cañada*”; medía 2 áreas y 45 centiáreas, apreciada en 52,50 pesetas.

6.^a Otra finca, “*con higueras y tierras para cereales, situada más al Poniente de las casas de Araya, donde llaman «Hoya de la Viña»*”; medía 13 áreas y 12 centiáreas, apreciada en 46,80 pesetas.

7.^a Otra finca, “*destinada al cultivo de cereales y patatas, situada por arriba de las casas de Araya, junto al camino que va á Chafa*”; medía 11 áreas y 16 centiáreas, apreciada en 79,09 pesetas.

8.^a Otra finca, “*más arriba de las casas de Araya y de las dos últimas fincas, en la Hoya de la Viña, donde llaman Hoya de la Higuera, con higueras y en parte destinada á cereales*”, que lindaba al Sur con el camino que conduce a Chafa; medía 13 áreas y 65 centiáreas, apreciada en 97,50 pesetas.

²¹ Sobre este personaje puede verse otro artículo de este mismo autor: “*Don Juan Chico Núñez (1846-1916). Las hazañas de un célebre luchador de Araya de Candelaria, considerado el mejor puntal de Tenerife en su época*”. blog.octaviordelgado.es, 22 de julio de 2014.

9.^a Otra finca, “con arboles frutales, tierra a cereales y patatas, situada en los altos de Araya, donde llaman los Tomases, la preimera de debajo de las de este nombre, frente a las Chozas”, lindaba al norte con “el risco del Sur del barranco de las Vigas” y al sur “con el camino que conduce a Chafa”; medía 57 áreas y 45 centiáreas, apreciada en 499,50 pesetas.

10.^a Otra finca, “con arboles y tierra á cereales, situada en los altos de Araya, donde llaman Tomases”, que lindaba al norte con “el risco del Sur del barranco de las Vigas ó de Araya” y al sur “mitad de la corriente del barranquillo llamado de la Portada”; medía 67 áreas y 70 centiáreas, valorizada en 120,94 pesetas.

11.^a Otra finca, “con viña, situada en los altos de Araya, donde llaman Paso ó pared de los Hernández, Paso del Pino ó Carrillo”; medía 63 áreas y 18 centiáreas, apreciada en 395 pesetas.

12.^a Otra finca, “con higueras de leche y nopales, situada al Norte de Chicoro, en el barranco donde llaman Tinafa ó Guiñarga”, que lindaba en parte al ponente, norte y sur con “la mitad de la corriente del barranco de Guiñarga ó de Araya”; medía 62 áreas, 32 centiáreas y 35 decímetros; apreciado en 222 pesetas.

13.^a Otra finca, “con higueras de leche y tierra destinada á cereales, con algunos nopales, situada en la Ladera de Araya y en la falda de la misma, más al Naciente del caserío del mismo Araya, donde llaman Floidora ó Florido”, que lindaba por el sur con “el camino que conduce de Araya á la punta de la Ladera”; medía 52 áreas, 48 centiáreas y 29 decímetros; apreciada en 280,99 pesetas.

14.^a Otra finca, “destinada á cereales, con higueras, situada por debajo de Araya, donde llaman Lomo de los Frailes”, que lindaba por el sur con una hoya; medía 39 áreas, 36 centiáreas y 22 decímetros; valorada en 112,50 pesetas.

15.^a Otra finca, “con higueras de leche y tierra á cereales, más debajo de la anterior, al pié de la mencionada Ladera de Araya, donde llaman la «Calabacera»”; medía 17 áreas, 49 centiáreas y 43 decímetros; apreciada en 46,88 pesetas.

16.^a Otra finca, “con higueras, situada en la punta de la Ladera de Araya”; medía 4 áreas, 37 centiáreas y 35 decímetros; apreciada en 7,81 pesetas.

17.^a Otra finca, “destinada á cereales, con higueras de leche, situada en los altos de Araya, donde llaman la Portada”, que lindaba al norte con el camino de Arigoña; medía 43 áreas y 63 centiáreas; apreciada en 78,13 pesetas.

18.^a Otra finca, “con árboles y destinada al cultivo de cereales, situada en los altos de Araya, sobre la «Morra de Heban», llamada suerte atravesada”; medía 17 áreas, 49 centiáreas y 43 decímetros; apreciada en 31,25 pesetas.

19.^a Otra finca, “con árboles y tuneras, y en parte destinada a cereales, situada en las Cuevecitas, á espaldas de una casa que fué de Don Antonio Chico Díaz, situada donde llaman el Moral o Alhóndiga”; medía 36 áreas, 90 centiáreas y 21 decímetros; apreciada en 131,84 pesetas.

20.^a Otra finca, “destinada á cereales y patatas, con algunas tuneras é higueras de leche, situada en la Cuevecita; donde llaman el «Menor»”, que linda al norte con el “camino de la Villa”; medía 46 centiáreas y 30 decímetros; valorada en 369,50 pesetas.

21.^a Otra finca, “con viña é higueras de leche, nopales, y en parte destinada á cereales, situada en la Cuevecita, donde llaman Barranco, Morra y Lomo de las Colmenas”, que lindaba al sur con “el risco del Sur del Barranco”; medía 62 áreas y 23 centiáreas; apreciada en 385,63 pesetas.

22.^a Otra finca, “con viña y tierra á cereales, situada en los altos de la propia jurisdicción de Candelaria, donde denominan «Negrito», conocida por la que fué de los Perdomos, en la Morra de los Perdomos”, que lindaba al norte con “la Hacienda llamada de las Hermosas”; medía 34 áreas, 98 centiáreas y 86 decímetros; valorada en 125 pesetas.

23.^a Otra finca, “con higueras y tierra para cereales, situada en el Negrito, en el mismo punto que la anterior, al Sur del camino conocido por la suerte de José Bastián o de José Sebastián”, que lindaba al norte con el “camino del Pico del Cuervo, que conduce del Barredo á la media montaña” y por el sur con “la mitad corriente del Barranco del Negrito, que es el que divide la jurisdicción de Candelaria de la de Arafo”; medía 56 áreas y 79 centiáreas; apreciada en 130,37 pesetas.

24.^a Otra finca, “con higueras de leche y tierra á cereales, situada en la jurisdicción referida, en el Negrito, donde llaman Pico de Cuervo”; medía 41 áreas, 82 centiáreas y 24 decímetros; apreciada en 93,67 pesetas.

25.^a Otra finca, “con viña y árboles, situada en los altos de la jurisdicción de Candelaria donde llaman el “Negrito ó Charco Llano”, dicen las Perdomas”; medía 21 áreas y 11 centiáreas; apreciada en 75,47 pesetas.

26.^a Otra finca, “con higueras y tierra á cereales, situada en los altos de dicha jurisdicción, en el Negrito, la más arriba de todas, llamada «Charco Llano»”, que lindaba al sur con “mitad de la corriente del barranco del Negrito, que divide dicha jurisdicción de Candelaria de la de Arafo”; medía 16 áreas y 81 centiáreas; valorizada en 22,50 pesetas.

27.^a Otra finca, “con un pié de higuera, viña, tuneras y en parte á cereales, situada en los altos de la Cuevecita y punto denominado el «Tanquillo»”, que lindaba al norte con “la mina, hoy camino del Horno de la Teja á Chivisaya, que es el camino llamado de la Villa”; medía 8 áreas, 64 centiáreas y 72 decímetros; valorizada en 46,88 pesetas.

28.^a Otra finca, “con higueras y tierra á cereales, situada en los altos de la Cuevecita y punto llamado el Tanquillo, al Norte de la anterior”, que lindaba por el poniente con el “camino llamado de los Charcos de Gabriel”; medía 17 áreas y 68 centiáreas; valorizada en 47,38 pesetas.

29.^a Otra finca, “tierra de malpaís, con higueras, y distinguida con el nombre de Malpaís de Abajo, en la jurisdicción de Arafo”; medía 15 áreas y 31 centiáreas; valorizada en 82 pesetas.

30.^a Otra finca, “con canteros para patatas, y viña, tierra á pan llevar é higueras, situada en los altos del Malpaís de las Casas, donde llaman el Barranco en el Barredo ó Barrero”, que lindaba al norte con el “camino del Barrero á Chéfina” y al sur con el “barranco llamado del Negrito ó Pasadita, en su mitad de corriente, que divide la jurisdicción de Candelaria de la de Arafo”, y situada en dicha jurisdicción de Candelaria; medía 1 hectárea, 15 áreas y 66 centiáreas; apreciada en 1.915,33 pesetas

31.^a Otra finca, “con una higuera y destinada á cereales, situada donde dicen, en Candelaria, el Negrito ó los Barrallos”, que lindaba al poniente con el camino “que conduce á los Orovalés” y por el sur “mitad de la corriente del mismo Barranco llamado del Negrito, que divide la jurisdicción de Candelaria de la de Arafo, y en parte un risco del mismo barranco”; medía 25 áreas, 42 centiáreas y 14 decímetros; apreciada en 90,82 pesetas.

32.^a Otra finca, “destinada al cultivo de cereales, en parte, parte á pastos y parte erial, situada en el Malpaís, donde llaman Afonso, jurisdicción de Candelaria”, que lindaba al sur con un barranquillo; medía 10 áreas, 93 centiáreas y 39 decímetros; valorada en 20,06 pesetas.

33.^a Otra finca, “donde llaman el Malpaís de arriba, en Candelaria, que no se halla apreciada, por que los peritos nombrados al efecto ignoraron su situación”; tenía de cabida 4 alumbres, ó sea, 17 áreas y 49 centiáreas; y valía “dicha escritura cuarenta y seis pesetas”.

Dichas propiedades se sacaron a una pública subasta, que tuvo lugar en las salas del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife el 10 de febrero de 1900, a la una de la tarde, especificándose en el anuncio de dicho acto que:

Dichas fincas han sido embargadas como de la pertenencia de los herederos y representantes de Don Antonio Chico y Díaz, vecino que fué del pueblo de Candelaria,

que lo son su viuda Dona María del Rosario Nuñez y los hijos y herederos de aquel, Don Antonio, Don Francisco, Don Aurelio, Don Juan, Doña Gumersinda y Doña María Chico y Nuñez, estas dos últimas esposas respectivamente de Don Francisco Marrero y Don Wenceslao Chico, vecinos de dicho pueblo, en los autos ejecutivos que se han seguido en este Juzgado para el cobro de pesetas, contra aquellos, á instancia de Don Mateo Tito Fernández, vecino de esta Capital, y se adelantan actualmente por Don Romualdo García Panasco, Procurador representante del Don Mateo, para la realización de las costas causadas en dichos autos y sufridas por el mismo, importantes, según la tasación levantada y aprobada, á la suma de mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos con mas las posteriores devengadas y que se devenguen; y se ha dispuesto la subasta de las mismas, en providencia de cuatro del actual, para el día al principio citado diez de Febrero próximo y hora de la una de su tarde; expresándose que los títulos de propiedad de los dichos bienes es la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, que obra en dichos autos y que estarán de manifiesto en la Escribanía del autorizante, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos bienes; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirven de tipo á la subasta.²²

Asimismo, el 18 de marzo de 1910 don Antonio Chico Díaz aún figuraba como deudor del Pósito de Candelaria, con una pequeña cantidad de 132,39 pesetas²³.

[25 de noviembre de 2016]

²² “Juzgados de Partido / Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 19 de enero de 1900 (págs. 1-3).

²³ “Candelaria”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 13 de abril de 1910 (pág. 4).